

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A.

QUE OTORGA:

**1791812972001 JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES
S.A..**

AUMENTO: USD \$ 92.985,00

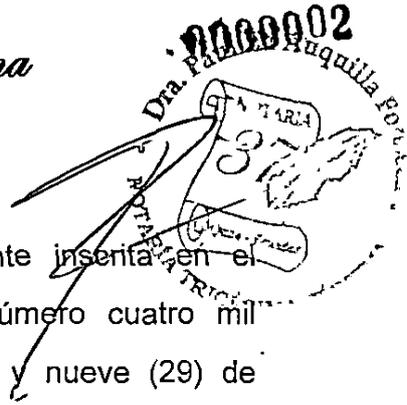
DI 4 COPIAS.

M.E.C.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy **VEINTE Y SIETE DE
ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí Doctora PAULINA
ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA
SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece: El señor JOSE
REINALDO OCAÑA MAYORGA, casado, en su calidad de
representante legal de la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA

TRANSPORTES S.A. según consta del nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitante.- Instruido por mí la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece el señor JOSE REINALDO OCAÑA MAYORGA , mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de representante legal de la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., quien en tal condición, otorga la presente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía. El compareciente acredita su calidad mediante la presentación de su nombramiento debidamente inscrito, que se agrega como documento habilitante y, concurre autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas del cinco de enero del dos mil quince (2015), cuya acta también se acompaña y forma parte del presente instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., tiene su domicilio en la ciudad de Quito, se constituyó mediante escritura pública celebrada el DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito,



Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con el número cuatro mil ochocientos setenta y cuatro (4874), el veinte y nueve (29) de Noviembre del dos mil uno (2001); c y, b) Mediante Acta de Junta General de Accionistas celebrada el cinco (05) de Enero del dos mil quince (2015), autorizaron el Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** El señor JOSE REINALDO OCAÑA MAYORGA representante legal de JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A. declara que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del cinco (05) de Enero del dos mil quince (2015), la Compañía aumenta el capital social en la suma de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES (USD 92.985,00), el aumento de capital se lo hace en numerario. Con este aumento, el total del capital social de la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., asciende a NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES (USD 95.985,00) que se dividen en DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE (19.413) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, cuyo valor es de CINCO dólares de los Estados unidos de América cada una, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Quinto del Estatuto Social, que se lo reforma y que en lo sucesivo dirá: **"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES (USD 95.985,00) el mismo que se halla dividido en DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (19.197) acciones ordinarias,

nominativas e indivisibles, cuyo valor es de CINCO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Estas acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones, firmadas por el presidente conjuntamente con el Gerente General de la compañía, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital.

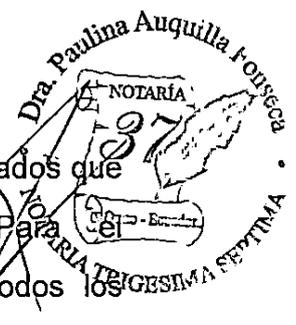
| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | | AUMENTO DE CAPITAL | | | | |
|-----------------------|----------------|----------|--------------------|----------|--------------------------|---------------|----------|
| | CAPITAL | ACCIONES | CAPITAL | | CAPITAL PAGADO | CAPITAL TOTAL | ACCIONES |
| | | | SUSCRITO | ACCIONES | COMPENSACION DE CREDITOS | | |
| JOSE OCAÑA MAYORGA | 2,730.00 | 546 | 92,985.00 | 18,597 | 92,985.00 | 95,715.00 | 19,143 |
| JOSE LUIS OCAÑA MIER | 45.00 | 9 | | | | 45.00 | 9 |
| JAI ME OCAÑA MAYORGA | 45.00 | 9 | | | | 45.00 | 9 |
| ERNESTO OCAÑA MAYORGA | 90.00 | 18 | | | | 90.00 | 18 |
| MIGUEL OCAÑA MAYORGA | 90.00 | 18 | | | | 90.00 | 18 |
| | 3,000.00 | 600 | 92,985.00 | 18,597 | 92,985.00 | 95,985.00 | 19,197 |

CUARTA: DECLARACIONES.- a) El señor JOSE REINALDO OCAÑA MAYORGA, en su calidad de Gerente General y representante legal de JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., declara bajo juramento que la integración del capital es lícito y queda facultado por resolución de la Junta General de Accionistas para realizar este trámite hasta su respectiva legalización. b) Así también el representante legal declara bajo juramento que la Compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones. c) El señor José Reinaldo Ocaña Mayorga, en su calidad de Gerente General de JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., declara bajo juramento que se depositará en la respectiva cuenta de la compañía los valores correspondientes al aumento del capital.

SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- El Doctor Humboldt Cañizares , con número de matrícula diecisiete guion dos mil guion doscientos doce del Foro de Abogado de Pichincha, queda facultada para realizar todos los trámites necesarios hasta la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo hasta la perfecta validez de este instrumento. Redacto esta minuta (firmado) Doctor Humboldt Cañizares con matrícula profesional signada

Notaría Trigesima Séptima

0000003



con el número treinta y siete cuarenta y cinco del Foro de Abogados que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue a la compareciente, íntegramente, se ratifica en todo su contenido, para constancia firma conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

JOSE REINALDO OCAÑA MAYORGA

C.C. 170 3855674

C.V. 028-0151



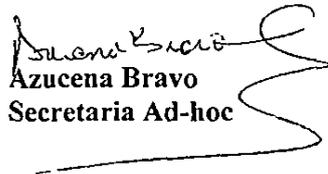
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

Quito julio 23, 2010

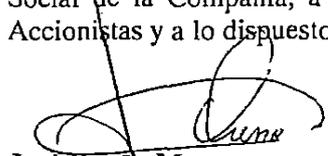
Señor
José Ocaña Mayorga
Ciudad

Le comunico que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A., celebrada el día de hoy, lo reeligió con GERENTE GENERAL de la misma y por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, aclarando que será la única persona en la que recaen dichas atribuciones; el Cargo lo desempeñará por un período de CINCO AÑOS, conforme consta del Artículo veinticinco del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 16 de octubre del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 29 de noviembre del mismo año.

Atentamente,

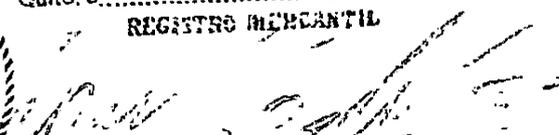

Azucena Bravo
Secretaria Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General y prometo desempeñarlo rigiéndome al Estatuto Social de la Compañía, a las Resoluciones que se adopten por la Junta General de Accionistas y a lo dispuesto por la Ley de Compañías.- Quito julio 23, 2010


José Ocaña Mayorga
C.C. 1703855674

Con esta fecha queda inserto al presente
documento bajo el No. 9196 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 27 JUL 2010




Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D
FACTURAN°
Conforme lo dispuesto por el Art 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy
fe que el documento que en foja (s) antecede, es FIEL
COMPULSA que me fue presentado para darle efecto y acto seguido
devolví al interesado. 27 ENE. 2013
Quito, a
Dra. Paulina Auquilla Forcaca
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



C. DADANIA
OCAÑA MAYORGA
JOSE REINALDO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
1953-01-08
EQUATORIANA
M CASADO
GALA NEOMISIA
HUERTA ZAMBRANO

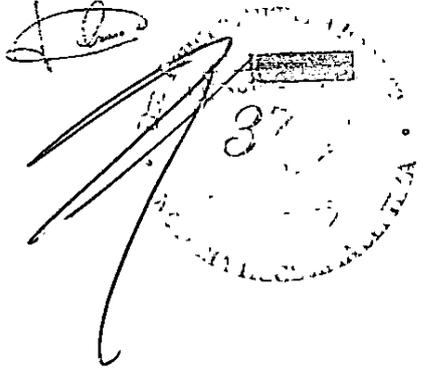


170385567-4

BACHILLER EN
OCAÑA MIGUEL
MAYORGA CELE
QUITO
2010-09-05
2024-05-05

00000006

REPUBLICA DEL ECUADOR
EMPLEADO PRIVADO



028
028 - 0151 1703855674
AL SEÑOR DE LOS DATOS
OCAÑA MAYORGA JOSE REINALDO

FICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CUMBAYA
DARROCO
EQUADOR
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-37-D

FACTURA N°

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en folios (e) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y-acto seguido devolvi al interesado.

Quito, a 27 ENE. 2015

Dra. Paulina Anquilla Fonseca
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A."
CELEBRADA EL 05 DE ENERO DEL 2015**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía "JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S. A.", ubicada en el octavo piso del Edificio Unicornio II, Torre Empresarial, situado en la Avenida Amazonas 3911 y Avenida Naciones Unidas, hoy 05 de enero de dos mil quince, a las diecisiete horas (17H00), los Accionistas señores: José Reinaldo Ocaña Mayorga por sus propios derechos como titular de 546 acciones de USD 5,00 de valor nominal cada una, Miguel Angel Ocaña Mayorga por sus propios derechos como titular de 18 acciones de USD 5,00 de valor nominal cada una, Luis Ernesto Ocaña Mayorga por sus propios derechos como titular de 18 acciones de USD 5,00 de valor nominal cada una, Jaime Alberto Ocaña Mayorga por sus propios derechos como titular de 9 acciones de USD 5,00 de valor nominal cada una, José Luis Ocaña Mier por sus propios derechos como titular de 9 acciones de USD 5,00 de valor nominal cada una, que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, en uso de la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General reunida el 30 de octubre del 2012, respecto al Aumento de Capital.
2. Aumento de capital mediante compensación de créditos de los valores registrados en la cuenta aportes futuras capitalizaciones.
3. Reforma de Estatutos.

Se instala la Junta bajo la Presidencia de la señorita Lorena Ocaña Huerta y actúa como Secretario el Gerente señor José Ocaña Mayorga, por pedido de la Presidencia se deja constancia de que se encuentran presentes todos los Accionistas quienes en forma unánime aprueban y aceptan el orden del día propuesto, procediendo a tratarlo.

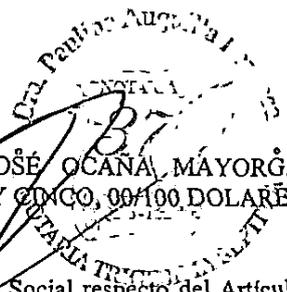
Primer punto del orden del día "Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General reunida el 30 de octubre del 2012, respecto al Aumento de Capital": Toma la palabra el Gerente de la Compañía señor José Ocaña Mayorga, quién manifiesta que la Junta General reunida el 30 de octubre del 2012 resolvió aumentar el capital en el valor de USD 92,985,01, mediante la aportación de un vehículo; sin embargo, no se efectuó ningún trámite al respecto, por lo que habiendo transcurrido algún tiempo, considera pertinente que se deje sin efecto esta resolución. Luego de varias deliberaciones, los accionistas en forma unánime resuelven dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la junta general reunida el 30 de octubre del 2012.

Segundo punto del orden del día: "Aumento de capital mediante compensación de créditos de los valores registrados en la cuenta aportes futuras capitalizaciones": Toma la palabra el gerente de la compañía y señala que es pertinente y necesario aumentar el capital de la empresa considerando el volumen de activos y las operaciones que desarrolla, por lo que propone que se aumente el Capital en el valor de US\$ 92,985.00, mediante la compensación de créditos de los valores que se encuentran registrados en la cuenta aportes futuras capitalizaciones conformada con los aportes efectuados por el señor José Ocaña Mayorga. Todos los Accionistas en forma unánime resuelven aprobar el aumento de Capital en la suma de USD 92,985.00 que es íntegramente suscrito y pagado por el señor José Ocaña Mayorga, por lo que los demás accionistas renuncian a su derecho de preferencia en el presente aumento de capital. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

| ACCIONISTAS | CAPITAL ACTUAL | | AUMENTO DE CAPITAL | | | | |
|-----------------------|----------------|----------|--------------------|----------|--------------------------|---------------|----------|
| | CAPITAL | ACCIONES | CAPITAL | | CAPITAL PAGADO | | |
| | CAPITAL | ACCIONES | SUSCRITO | ACCIONES | COMPENSACION DE CREDITOS | CAPITAL TOTAL | ACCIONES |
| JOSE OCAÑA MAYORGA | 2,730.00 | 546 | 92,985.00 | 18,597 | 92,985.00 | 95,715.00 | 19,143 |
| JOSE LUIS OCAÑA MIER | 45.00 | 9 | | | | 45.00 | 9 |
| JAIME OCAÑA MAYORGA | 45.00 | 9 | | | | 45.00 | 9 |
| ERNESTO OCAÑA MAYORGA | 90.00 | 18 | | | | 90.00 | 18 |
| MIGUEL OCAÑA MAYORGA | 90.00 | 18 | | | | 90.00 | 18 |
| | 3,000.00 | 600 | 92,985.00 | 18,597 | 92,985.00 | 95,985.00 | 19,197 |

Tercer punto del orden del día: "Reforma de Estatutos". Toma la palabra el presidente de la compañía y expresa que al producirse el Aumento de Capital antes resuelto y aprobado, es necesario modificar el artículo seis del Estatuto Social respecto del Capital Social que en adelante dirá:

0000005



ARTICULO SEIS.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía "JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S. A." es de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, 00/100 DOLARES (US\$ 95,985.00)

Luego de varias deliberaciones los Accionista resuelven aprobar la Reforma del Estatuto Social respecto del Artículo Seis referente al Capital Social en los términos propuestos.

La Junta autoriza al Gerente General señor José Ocaña Mayorga para que realice todas las gestiones pertinentes para la formalización de las resoluciones tomadas por esta Junta.

Al no existir otro asunto a tratar, el señor Presidente concede un receso para la redacción del Acta respectiva, se reinstala la Junta, se procede a la lectura de la misma, que se aprueba por unanimidad.- Termina la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionista siendo las dieciocho horas (18H00), firmando para constancia todos los Accionistas asistentes y Secretario que certifica.

Lorena Ocaña Huerta
PRESIDENTE DE LA JUNTA
PRESIDENTE

José Ocaña Mayorga
SECRETARIO DE LA JUNTA
GERENTE - ACCIONISTA

Miguel Ocaña Mayorga
ACCIONISTA

Luis Ocaña Mayorga
ACCIONISTA

Jaime Ocaña Mayorga
ACCIONISTA

José Ocaña Mier
ACCIONISTA

Quito

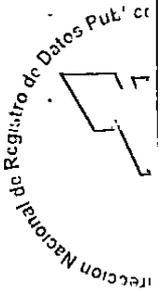
Notaría Trigésima Séptima



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE : AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JOSE OCAÑA
MAYORGA TRANSPORTES S.A. , QUE OTORGA: JOSE OCAÑA MAYORGA
TRANSPORTES S.A., QUITO, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL
QUINCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.- LA NOTARIA.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be "PAULINA AUQUILLA FONSECA".

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 13228

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 9127 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 27/02/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1000 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1703855674 | OCAÑA MAYORGA JOSE REINALDO | Quito | REPRESENTANTE LEGAL | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA. |
| FECHA ESCRITURA: | 27/01/2015 |
| NOTARÍA: | NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA |
| CANTÓN: | QUITO |
| N°. RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | JOSE OCAÑA MAYORGA TRANSPORTES S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

| Capital | Valor |
|---------|----------|
| Cuantía | 92985,00 |
| Capital | 95985,00 |



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4874 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001, TOMO: 132.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL